

**Transcripción de los hechos denunciados correspondientes a la queja
INE/Q-COF-UTF/952/2024 Y SU ACUMULADO**

Por lo que en cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 29 del Reglamento Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, manifiesto a ustedes lo siguientes hechos y preceptos violados de derecho.

HECHOS.

1.- El día 31 de noviembre del año 2023, Mediante acuerdo IEQROO/CG/A-071-2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, aprobó el calendario integral del Proceso Electoral Local 2024, para renovación de las Diputaciones Locales y Miembros de los Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

En ese sentido, los plazos a observarse son los que se presentan en la siguiente tabla:

PRECAMPAÑA		INTERCAMPAÑA	CAMPAÑA	
INICIA	CONCLUYE	PERIODO	INICIA	CONCLUYE
19/01/2024	17/02/2024	18/02/2024 al 14/04/2024	15/abril/ 2024	29/05/2024

2.- El treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo aprobó, en sesión ordinaria, el Acuerdo (IEQROO/CG/A-070-2023) por medio del cual se determinan los topes de gastos de campaña y precampaña de la elección de ayuntamientos y diputaciones en el proceso electoral 2024. Señalando en el numeral 8 inciso a) el tope de gastos de campaña para la integración de los ayuntamientos fue el siguiente:

3.- Que en fecha jueves once de abril del presente año, el Consejo General del IEQROO, aprobó el registro ", el C. Diego Castañón Trejo, como candidato a la Presidencia del Municipio de Tulum, postulado por el Partido Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo, a efecto de contender en la jornada electoral ordinaria a celebrarse el próximo dos de junio del año en curso, mediante la celebración de elecciones libres, auténticas, bajo el principio de un Estado Democrático.

4.- En un hecho notorio público el día 11 de abril del año 2024 en la sexagésima tercera sesión ordinaria el C. Diego Castañón Trejo solicita ante cabildo una licencia temporal por 60 días para la separación de cargo de presidente municipal del H. ayuntamiento de Tulum misma que fue aprobada por decisión unánime siendo efectiva a partir del día 12 de abril de 2024.

5.- En un hecho notorio y público el día de lunes 22 abril del 2024, el H. Ayuntamiento convocó a un desayuno mismo que fue organizado por el conjunto de Trabajadores de la Educación, miembros del Sindicato, adscritos a la Delegación, Sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el local denominado ANTONELLA el cual se encuentra ubicado en la calle géminis entre sagitario polar, Tulum centro el cual dio inicio a las 09:30 horas con motivo del día de la educadora y educador.

6.- En un hecho notorio y público mediante video aportado en pruebas se aprecia que al evento acudió el actual presidente Municipal de Tulum con Licencia aprobada por el cabildo el día 11 de abril de 2024 y Candidato a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", el C. Diego Castañón Trejo, vistiendo una playera con los logotipos (Morena, PT, partido verde) realizando en dicho evento actos de proselitismo en donde difunde un mensaje mediante el uso de micrófono a los asistentes con el propósito de promover y difundir la imagen, nombre, cargo a reelegirse, lema, así mismo en el evento llevo a personal brigadistas (personal operativo) con vestimentas del color y logotipos de los partidos Morena, PT, Partido verde, que se encargaron de repartir propaganda (volantes) que lo colocan con una ventaja ante el electorado del mencionado municipio para ser candidato para reelegirse además que en la difusión de su mensaje mediante el uso de audio y sonido (uso de micrófono y bocinas) debido a los decibeles en un hecho notorio perceptible al oído humano se propago hacia los inmuebles vecinos promoviendo en todo momento su, nombre, cargo a reelegirse, y lema.

7.- De lo anteriormente mencionado esto constituye a promoción personalizada y una clara violación a los principios de neutralidad y equidad mientras que en materia de fiscalización es susceptible de dar lugar a erogaciones no reportadas (vulnerando el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos y 127, 203, 204, 206, 354 y 375 del Reglamento de Fiscalización del Instituto

Nacional Electoral), que genera un exceso en el tope de gastos de precampaña para la integración de los ayuntamientos.

Jurisprudencia 3/2011

COMPETENCIA. CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ELECTORALES ADMINISTRATIVAS LOCALES CONOCER DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).

De la interpretación sistemática de lo dispuesto en los artículos 134, párrafos antepenúltimo y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Sexto transitorio del Decreto de seis de noviembre de dos mil siete, por el que se reformó, entre otros, el citado precepto constitucional; 11 y 129 de la Constitución Política del Estado de México, se advierte que las autoridades electorales administrativas locales son competentes para conocer de las quejas y denuncias que se presenten en contra de servidores públicos por aplicar recursos públicos para influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos en el ámbito local, o por realizar propaganda gubernamental que implique su promoción personalizada y afecte la contienda electoral en la entidad federativa de que se trate.

MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO RESPECTO DEL ARTÍCULO (s)

Artículo 76. De la le general de partidos menciona:

1. Para los efectos de este Capítulo se entienden como **gastos de campaña**:

- a) **Gastos de propaganda: Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares**
- b) **Gastos operativos de la campaña: Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;**
- c) **Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada;**
- d) **Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;**

e) Los gastos que tengan como propósito presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas del partido y su respectiva promoción;

f) Los gastos que tengan como finalidad el propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante la ciudadanía de los programas y acciones de los candidatos registrados, así como la plataforma electoral;

g) Cualquier gasto que difunda la imagen, nombre o plataforma de gobierno de algún candidato o de un partido político en el periodo que transita de la conclusión de la precampaña y hasta el inicio de la campaña electoral, y

h) Los gastos que el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo inicio de la campaña electoral determine.

En efecto, no obstante desde que inicio el periodo de campaña Electoral siendo el día 15 de abril del año 2024, a la fecha de presentación de la siguiente queja el C. Diego Castañón Trejo presidente Municipal de Tulum con Licencia aprobada por el cabildo el día 11 de abril de 2024 y Candidato a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", ya ha desplegado una campaña de posicionamiento a través de la publicación antes referida en los hechos tomando en cuenta la proximidad con la ciudadanía y en efecto el posicionamiento claramente electoral que desarrolla durante el evento convocado por H. ayuntamiento de Tulum y realizado por Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación lo que esto implica erogaciones de gastos de campaña no reportadas, lo que le genera un exceso en el tope de gastos límites de campaña para la integración de los ayuntamientos.

Sumando ahora las erogaciones por las PAUTAS que denuncian en la presente, derivado del video mencionado en pruebas que es materia de la presente queja, en el cual destacan la figura del C. Diego Castañón Trejo presidente Municipal de Tulum con Licencia aprobada por el cabildo el día 11 de abril de 2024 y Candidato a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", el cual viste una camisa de color blanco con logos de su partido MORENA, así mismo a su lado se observa a diversas personas portando camisas y/o playeras color rojo guinda con el logo de MORENA publicado el día 22 de abril del año 2024.

Red social: Facebook

Perfil de red social: Bartolo Ezequiel

Liga URL:

https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=418627654140444&id=1638176913&mibextid=oFDknk&rid=eUDCCiT49Kyvrp1n

Fecha publicación: 22/04/2024



Video de transmisión en vivo del evento del día de la educadora y educador Tulum 2024, mensaje de nuestros anfitriones de una duración de 07:51 minutos.

Transcripción del mensaje de los anfitriones:

Amigos y amigas educadores está a la vista de nuestro municipio la grandiosa y encomiable tarea que todos ustedes realizan a favor de las presentes y futuras generaciones de nuestra patria no hay palabras ni parámetros adecuados que expresen con justeza la enorme importancia labor educativa, por mi conducto el sindicato nacional de trabajadores de la educación reitera a las queridas maestras y estimados maestros de educación inicial, preescolar formal, preescolar indígena toda nuestra admiración estima y respeto invariables con su ejemplo hoy cuando una nación se encuentra inmersa en unos de los procesos definitorios de su futuro nuestra organización sindical refrenda su compromiso con las instituciones republicanas y con el derecho humano a la educación fortaleciéndola como bien público y patrimonio irrenunciable del pueblo de México para el SNTE es un orgullo que estén todos los días en todo nuestro municipio ayudando a formar ciudadanos, críticos, reflexivos, participativos y exigentes resueltos a ponerse al servicio del progreso y bienestar la justicia la libertad y la democracia muchas felicidades.

A continuación, escuchemos el mensaje de quien es la candidata a diputada local por el distrito 12 la licenciada Silvia Dzul Sánchez,

Muy buenos días a todos yo digo que la celebración de ustedes no debería ser un día especial son todos los días porque son ustedes aquellos responsables aquellos que dan amor aquellos que día con día se levantan con esas ganas de saber de llegar al aula, y saber que chiquitos esperandolos para los padres de familia son ese apoyo son he esa fuerza que ellos necesitan por que son ustedes quienes transmiten esos conocimientos esos primero conocimientos que todo pequeño y toda pequeña necesita para poder encaminar y se le inicia su vida educativa yo puedo hablarles el día de hoy como mamá, tengo una niña de 4 años y créanme que se levanta todos los días feliz porque dice que va a la escuela a ver a su maeta a quien no le han dicho maeta verdad todos los niños chiquitos que apenas están iniciando esas son las primeras palabras que mencionan y mi hija siempre me dice me voy, voy a la escuela porque voy a cantar llegando voy a cantar voy a aprender son aquellas que demuestran las primeras letras del abecedario son las primeras que cantamos, bailamos ¿verdad? Hee a nosotros nos deja esa tranquilidad de que al llevar a la entrada a nuestros pequeños, se la pasan muy bien, se divierten, aprenden ese es la satisfacción que como padres recibimos y creo que ustedes recibirán la mayor sonrisa de todos los días un gracias, un gracias maeta, y creo que esa es la mayor satisfacción que como educadores uno puede, puede tener y que se puede llevar en el corazón podrán decir cuantos gracias no han recibido durante tantos años de labor que han venido llevando imagino que muchísimos, muchísimos pero la mayor satisfacción que pueden tener es que realmente el trabajo lo estamos haciendo con mucho amor, con mucho ímpetu y créanme que cuando vean a esos niños ya grandes y podrán decir que contribuyeron en las primeras enseñanzas de que ahora son niños de bien de que ahora tengan una carrera de que ahora pueda aportar y que sean parte de este municipio y que sean grandes personas creo que esa es la mayor satisfacción que nos podemos llevar, festejarles celebrarles y decirles muchas felicidades les mando un fuerte abrazo desde aquí ya tuve la oportunidad de saludarlos y dárselos personalmente y decirles y reconocerles esa gran labor que vienen realizando y decirles que al igual que mi pequeña gracias, gracias por colaborar en la educación de nuestros hijos.

A continuación, escuchemos el mensaje de quien es el candidato de esta coalición sigamos haciendo historia el amigo diego Castañón, fuerte el aplauso.

Que tal buenas, buenos días a todas como están antes que nada quiero felicitarlas, felicitarlas como dice Silvia toda la gente expreso la verdad muchas gracias por invitarnos también, es un día hoy es un día muy importante para ustedes igual que Silvia igual que, que mucha gente al igual que yo que yo también tengo una hija, una hija de 5 años, que no hay mejor cosa que cuando llega de la escuela que me diga ya aprendió a decir su nombre ya aprendió a escribir su nombre, todo eso es gracias a ustedes, todo eso cada aprendizaje, cada letra del abecedario, cada palabra que escribe, cada color que sabe decir, que sabe decir es amarillo, es rojo, todo eso es gracias a ustedes, y no es un trabajo fácil no es trabajo fácil porque desde chiquitos pues obviamente hay que

tener mucha paciencia mucha mucha paciencia, entonces todo eso, todo ese esfuerzo todo ese sudor que hacen ustedes valen demasiado, y hay que reconocerlo vale al millón por ciento entonces yo quiero de verdad felicitarles por ese cada día que se levantan para enseñarles algo más a estos niños y a estas niñas por ese dormir pensando que le voy a enseñar mañana, prepararse para enseñarle cosas nuevas día con día, felicidades educadoras y educadores también que aquí hay educadores ¿no?, son cosas tan padres yo creo que para ustedes si hay mejor sentimiento que enseñarles y verles una sonrisa en la cara a los niñas y a los niños por eso yo siempre cuando voy por mi hija, le agradezco tanto a su maestra, le agradezco tanto porque uno pues tiene que trabajar, uno tiene que trabajar como papá trabaja.

El presente video aportado en las pruebas de la presente denuncia demuestran que se Transgrede el artículo 295 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, que señala que los gastos que realicen los candidatos, partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General en un hecho notorio se puede constatar que durante el evento se generaron gastos de campaña no reportados lo que implica un rebase y excede de los gastos límites de la campaña.

Que, para tales conductas contrarias a la norma electoral, constituyen infracciones de los partidos políticos de conformidad con el artículo 395 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en su fracción III, relativas al incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento les impone la dicho ordenamiento legal.

De lo anterior que una vez determinados los topes de gastos de campaña y precampaña para la elección de Ayuntamientos y Diputaciones en el Proceso local, en términos del artículo 295 de la Ley local, los gastos que realicen las candidatas y los candidatos, partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en la propaganda electoral y las actividades de campaña no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General.

Así como constituyen infracciones de las personas aspirantes, personas precandidatas o personas candidatas a cargos de elección popular en su artículo 396 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en su fracción III, que señala exceder el tope de gastos de precampaña o campaña establecidos.

Además de que en el artículo 406 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en su párrafo 1 señala las infracciones, respecto de los partidos y agrupaciones políticos estatales en su inciso f) se encuentra la pérdida del registro como partido político estatal o agrupación política estatal.

En este tenor, es preciso referir que los numerales 395, 396 y 397 de la Ley local, mismos que contienen el catálogo de infracciones susceptibles de ser cometidas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, aspirantes, precandidatas, precandidatos, candidatas, candidatos y candidaturas independientes, siendo que el caso que nos ocupa establece que constituyen infracciones inobservar las prohibiciones y topes en materia de financiamiento, así como exceder los topes de gastos de campaña e incumplir con las diversas disposiciones en materia de precampañas y campañas electorales.

por lo que es necesario investigar el origen de los recursos erogados para dichas pautas, de manera que se verifique que no pro Ello, puntualizando que también

debe contabilizarse el gasto que se realizó para la realización del evento desde la, la propaganda que se repartió, así como el material utilitario personal brigadista participantes que se observa del video aportado en pruebas, y en general, todo gasto operativo necesario para que la realización del evento que aparece en la publicación del hecho notorio denunciado tenga lugar.

En tal sentido, debe de apreciarse que este tipo de situaciones no deben de suscitarse en la especie, ya que este resulta ser un evento no reportado en la agenda de actividades.

Tan es así, que la transmisión del evento se realizó a través de un tercero, y en ese entendido, el denunciado no puede ampararse o excusarse bajo el supuesto de que recibió una invitación por el gremio de maestros.

Puesto que al hacer uso de la voz y apersonarse al evento con sus camisas de campaña, sin duda alguna convierte al evento privado a un evento proselitista el cual debe ser:

Agendado en el Sistema Integral de Fiscalización
Registrar los avisos y contratos respecto a la renta del inmueble
Registrar el costo de las aguas, mesas y sillas,
Registrar audio y sonido empleado para difundir la voz del denunciado.
Señalar el número de invitados
Precisar sobre la compra se refrescos y el monto de refrescos y comidas detectadas y que no está reportando en el SIF

Registros que sin duda alguna deben de ocurrir en tiempo real y ante todo a más tardar 3 días después de la celebración del evento, cosa de la que fue omisa la contraparte violentando con ello, lo dispuesto en el numeral 79 inciso b) de la Ley General de Partidos políticos, a saber:

b) Informes de Campaña:

I. Deberán ser presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, **especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;**

II. **El candidato es responsable solidario del cumplimiento de los informes de gastos que se refieren en el inciso anterior, y**

Por ello, es que se precisa que el denunciado es omiso en especificar los gastos que realizó en la fecha ya indicada, omitió reportarlo al SIF y por lo tanto es sujeto de sanción, pues incluso no está siendo contemplado en el oficio de errores y omisiones, motivo por el cual es dable imponer una sanción ejemplar y que a la vez se impacte el tope de gastos de campaña del inculpado, pues ese tipo de actos, para nada promueven la igualdad de condiciones entre las candidaturas en TULUM.

No obstante, y haciendo mención por los hechos narrados de las pruebas aportadas que acompañan al presente escrito, solicitamos de manera inmediata a esta autoridad tome las siguientes medidas cautelares consistentes en:

PRIMERA: Se resuelva el presente asunto, y se tome en consideración el evento del día de la educadora y educador Tulum, realizado el día 22 de abril del año 2024 en un hecho notorio como gastos de campaña del C. Diego Castañón Trejo presidente Municipal de Tulum con Licencia aprobada por el cabildo el día 11 de abril de 2024 y Candidato a la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo"

SEGUNDA: Que se infraccione al H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo y al C. Diego Castañón Trejo presidente Municipal de Tulum con Licencia aprobada por el cabildo el día 11 de abril de 2024 y Candidato a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo" por el uso de recursos públicos utilizados el día 22 de abril del año 2024 durante el evento del día de la educadora y educador Tulum.

TERCERA: Se sirva en ordenar una FISCALIZACION al C. Diego Castañón Trejo presidente Municipal de Tulum con Licencia aprobada por el cabildo el día 11 de abril de 2024 y Candidato a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo" en donde se le instruya proporcione un informe detallado de todos y cada uno de los gastos de campaña desde el inicio de la campaña el 15 de abril del 2024 hasta la presente fecha de esta solicitud de queja.

CUARTA: se solicita que realicen una contabilización de cada uno de sus gastos de campaña del C. Diego Castañón Trejo presidente Municipal de Tulum con Licencia aprobada por el cabildo el día 11 de abril de 2024 y Candidato a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo" desde el inicio de la campaña el 15 de abril del 2024 hasta la presente fecha de esta solicitud de queja.

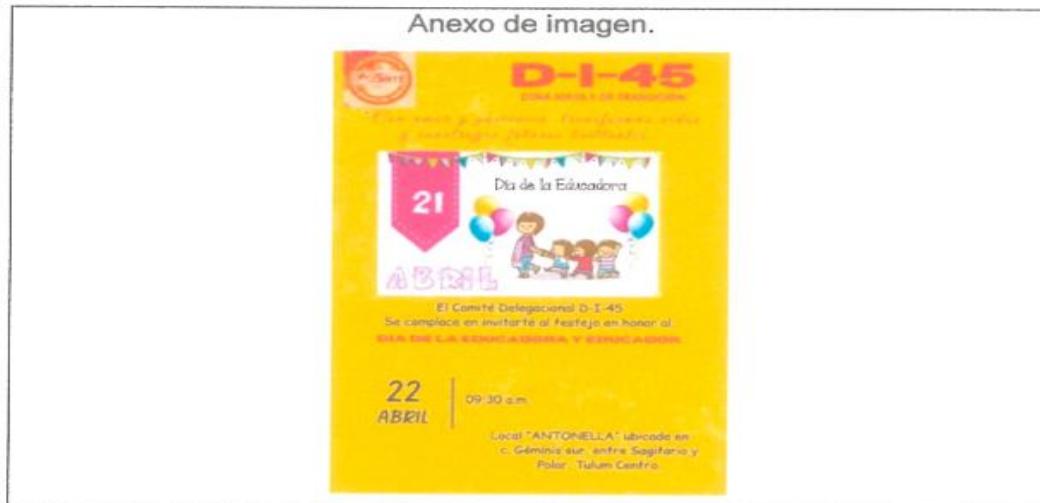
Dado que las medidas cautelares constituyen un instrumento que pueden decretar la autoridad competente, a fin de salvaguardar los derechos de los participantes en un proceso electoral frente al daño que otro produjera al realizar acciones que tuviera como consecuencia un daño irreparable incluso a la sociedad.

VI. PRUEBAS

PRIMERA: LA TECNICA DOCUMENTAL, -

- a) Imagen de la Invitación del evento del día de la educadora y educador.

Anexo de imagen.



- b) Captura de imagen en donde se observa el tope de gastos de campaña de la elección para la integración de los ayuntamientos.

A) TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

La distribución del tope de gastos de campaña para la integración de los Ayuntamientos, se obtiene al multiplicar el total de tope de gastos de campaña por el porcentaje del padrón electoral que corresponde a cada municipio con corte al mes de septiembre de dos mil veintitrés, tal y como se indica en la tabla siguiente:

Tabla 2

NO.	MUNICIPIO	PADRÓN ELECTORAL (30/09/2023)	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL PADRÓN	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA AYUNTAMIENTOS
		A	$B = A * 100 / 1,437,558$	$C = B * 14,941,377.33 / 100$
1	Benito Juárez	689,392	47.96	\$7,165,884.57
2	Cozumel	72,343	5.03	\$751,551.28
3	Felipe Carrillo Puerto	60,065	4.18	\$624,549.57
4	Isla Mujeres	25,131	1.75	\$261,474.10
5	José María Morelos	29,723	2.07	\$309,286.51
6	Lázaro Cárdenas	23,647	1.64	\$245,038.59
7	Othón P. Blanco	180,090	12.53	\$1,872,154.58
8	Solidaridad	254,709	17.72	\$2,647,612.06
9	Tulum	42,924	2.98	\$445,253.04
10	Bacalar	34,628	2.41	\$360,087.19

Av. Calzada Veracruz No. 121 esquina Lázaro Cárdenas, Col. Barrio Bravo,

c) Consistente en imágenes.

Mesa de presidium de los anfitriones en donde se observa a C. Diego Castañón Trejo presidente Municipal de Tulum con Licencia aprobada por el cabildo el día 11 de abril de 2024 y Candidato a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", el cual presenta una playera con el logotipo de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo" (MORENA, PT, PARTIDO VERDE) así mismo el personal a su costado porta vestimenta con los colores de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo" (MORENA, PT, PARTIDO VERDE)



Imágenes en donde se observa la gente que acudió al evento, así como al C. Diego Castañón Trejo presidente Municipal de Tulum con Licencia aprobada por el cabildo el día 11 de abril de 2024 y Candidato a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", y a sus brigadistas (personal operativo) repartiendo propaganda (volantes) con vestimenta consistentes en playeras, gorras, con logotipos de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo" (MORENA, PARTIDO VERDE, PT)





SEGUNDA: DOCUMENTAL PUBLICA. -, Se solicita la instrumentación del acta que se levante con motivo de la certificación que se realice en la cuenta Consistente en URL del video de la red social Facebook.

Red social: Facebook

Perfil de red social: Bartolo Ezequiel

Fecha publicación: 22/04/2024

Liga URL:

https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=418627654140444&id=1638176913&mibextid=oFDknk&rdid=eUDCCiT49Kyvvp1n

con la finalidad de verificar la existencia y contenido del material denunciado, en los enlaces en las publicaciones de las fechas mencionadas:

TECERA: LA INSPECCIÓN, consistente en la inspección que se realice en el contenido de las publicaciones de las diversa URLs cuentas de Facebook mencionadas con antelación.

CUARTA: LA PRESUNCIONAL en su doble aspecto, legal y humana, en todo lo que favorezca a los intereses del instituto político al que represento.

QUINTA: LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, en todo lo que favorezca a los intereses de organismo político que represento.